

EN ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN EN PLENO, ENTRE OTROS ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUINTO. Horno municipal. Normas de uso.

Por parte de los asistentes se acuerda proceder a la adquisición de un horno de leña para su uso por parte de los vecinos y visitantes del municipio. Dicho horno se instalará en las escuelas y sus normas de uso serán las siguientes:

1.- Cada usuario o casa (entendida como grupo de hasta 20 personas) deberá abonar la cantidad de 5 euros por el uso del horno municipal. Deberán llevar su leña, vajilla y utillaje correspondiente ya que el Ayuntamiento sólo aportará el horno en sí.

2.- Para la utilización del horno cada usuario o casa deberá apuntarse en el whatsapp del Ayuntamiento, de tal modo que la utilización se registrará por la cronología derivada del orden de inscripción de los solicitantes en dicho grupo de whatsapp.

3.- El horno deberá quedar a la finalización del uso por parte de cada usuario o casa perfectamente limpio de ceniza y cualquier otro resto de tal modo que pueda ser usado inmediatamente por el siguiente usuario o casa. Para garantizar esta limpieza, previamente al uso del horno, se deberán depositar 50 euros de fianza junto al pago de 5 euros por el uso y dicha fianza será devuelta al comprobar que el horno ha quedado limpio y en las debidas condiciones.

En Bortalba a 22 de Julio de 2020.



EL ALCALDE,



FDº. ANGEL P. CABALLERO RENIEBLAS

TELEFONO CONTACTO Y WHATSAPP: 620 82 72 40